

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-767-2019

Formulario DD-3554

Organización Política: **COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN -CREO-**
DIPUTADOS DISTRITALES: **JUTIAPA**
LAGJ/avcj

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, diez de abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN -CREO-**, a través de su Representante Legal, señor **MARVIN AUGUSTO CARDONA RODRIGUEZ**, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal **h)** del artículo **157** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo **216** de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

Que el Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **JUTIAPA**, Dictamen **DDRCJ-035-2019**, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve (22/03/2019), establece que la solicitud contenida en el formulario DD guión tres mil quinientos cincuenta y cuatro (**DD-3554**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha diecisiete marzo de dos mil diecinueve (17/03/2019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos **214** de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y **53** de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo **215** de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, no cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto **1-2019**, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Dictamen de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en **JUTIAPA**, por lo que no se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, **20** literal a), **163** literal d), **167** literal d), **205 ter**, **212**, **213** y **217** de la Ley Electoral



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-767-2019

Formulario DD-3554

Organización Política: COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN –CREO-
DIPUTADOS DISTRITALES: JUTIAPA
LAGJ/avcj

y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

DECLARA:

I) **SIN LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN –CREO-**, a través de su Representante Legal, señor **MARVIN AUGUSTO CARDONA RODRIGUEZ**, declarando **improcedente la Inscripción** de la Planilla de Candidatos a **Diputados Distritales** por el Departamento de **JUTIAPA**, en virtud de no haber presentado copia de la resolución de la asamblea nacional extraordinaria de proclamación de candidatos, conforme lo establecido en ley. Además consta en resolución SRC-R-276-219 emitida por esta Dirección, que la Asamblea de proclamación fue denegada. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas para su conocimiento y lo que haya lugar. III) **NOTIFIQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

n la ciudad de Guatemala, a las diez horas con cinco minutos del día tres de mayo de dos mil diecinueve, en la once calle once guión cincuenta y cuatro de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal de lo partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) la resolución número PE-DGRC-767-2019, FORMULARIO DD-3554 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diez de abril del año en curso; por cedula que entregué a Rodolfo Pérez Cruz y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Rodolfo Pérez Cruz




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las doce, horas con cinco minutos del día tres de mayo de dos mil diecinueve, en la once calle once guión cincuenta y cuatro de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; Marvin Augusto Cardona Rodríguez, Edgar Caín González Aguilar, Manuel Estuardo Ramírez y Elmer Bladimir Ruano Aguirre, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de JUTIAPA; por el partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) la resolución número PE-DGCR-767-2019, FORMULARIO DD-3554 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diez de abril del año en curso; por cedula que entregué a Rodolfo Pérez Cruz y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Rodolfo Rafael Pérez Cruz

